



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023
RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2018-00074-00
DEMANDANTE: CRISTIAN CUENTAS MANOTAS
DEMANDADOS. ADA GÓMEZ MERCADO.

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de avalúo del inmueble objeto de este proceso, a su despacho para proveer. El Sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial se observa que existe solicitud de avalúo del inmueble, ubicado en la calle 18 #10A-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.

Es de tener en cuenta que la parte ejecutante presenta el avalúo del inmueble en referencia por Valor de \$375.500.000.00 M, L, en número y en letra establece una cifra diferente de \$72.116.570.00 M. L, y de igual forma No aclara que numero de cuotas partes (porcentaje) le corresponde a da una de las propietarios , según la anotación # 06 del certificado de libertad y tradición son Nueve (09) los propietarios del inmueble y por otro lado fija como cuota correspondiente a la demandada una cuota parte por valor de \$41.722.222.00 M. L. cifra esta que No concuerda con el valor comercial dado al inmueble en referencia .- El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra descrito en la escritura Pública # 22 del 24-02 del año 1972, otorgado en Notaria Única de este Circulo Notarial .

DE igual forma el despacho considera pertinente en mantener en la secretaria del despacho, por el termino de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia , para que la parte interesada aclare o subsane las falencias arriba señaladas

En mérito de lo expuesto, se.

RESUELVE:

Primero. - De la formulación del avalúo del inmueble ubicado en la Calle 18 #10A-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad , manténgase en la secretaria del despacho, por el termino de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia , para que la parte interesada aclare o subsane las falencias arriba señaladas

Segundo. – Lo anterior dentro del proceso ejecutivo iniciada por Cristian Cuentas Manotas, a través de apoderado judicial en contra de Adalberto Mendoza Osorio y Ada Gómez Mercado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 067
DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a8be4b016b73b2d211f7ada553d3e4c68bf76566be843c60a260c5612abf371

Documento generado en 16/06/2023 02:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>